



# Proceso electoral 2014



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina



**Convocatoria para la Elección de un Consejero Universitario propietario,  
y su respectivo suplente, representantes de los Alumnos de la Facultad de Medicina ante el H. Consejo Universitario,  
para el periodo 2014-2016**

Enrique Luis Graue Wiechers, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, 17, apartado b), y 24 de su Estatuto General, 1º, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión extraordinaria efectuada el pasado 31 de enero de 2014, expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

A los alumnos de la Facultad de Medicina se les convoca a que participen en la elección de un Consejero Universitario propietario y su respectivo suplente, que los representen ante el Consejo Universitario.

El Consejero Universitario y su respectivo suplente que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

La elección se llevará a efecto en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

- I. Para ser Consejero Universitario representante de los alumnos se requiere:
  - a) Estar inscrito como alumno en alguna de las asignaturas de los planes de estudio de la Facultad de Medicina, en el momento de la elección,
  - b) Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Medicina,
  - c) Tener acreditado el número de materias que corresponda al año anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección (para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada"),
  - d) Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho),
  - e) Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo,

Continúa...

- f) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**II.** El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente.

**III.** Las solicitudes de registro de fórmula deberán:

1. Ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección,
2. Indicar nombre completo de los candidatos, debiendo precisar quién funge como propietario y quién como suplente; así como nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, quien podrá sustituirse en cualquier tiempo, debiendo para ello dar aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para su debida acreditación, e
3. Ir acompañadas de la siguiente documentación, por cada candidato integrante de la fórmula:
  - Copia certificada de su historia académica actualizada,
  - Copia del comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar,
  - Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor, y
  - Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo.

**IV.** La recepción de solicitudes para el registro de fórmula se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 5 de febrero de 2014 y hasta el 18 de febrero del mismo año**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

**V.** Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Maestra en Ciencias María Teresa Espinosa García
2. Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva Carlos de Jesús Álvarez Díaz
3. Médico Cirujano Jesús Reynaga Obregón

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

**VI.** Para la procedencia del registro de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta convocatoria,
2. Haber presentado, en tiempo y forma, la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta convocatoria, y
3. Estar inscritos en la lista de elegibles.

Nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

**VII.** Sólo se otorgará la acreditación de representante al alumno que cubra los siguientes requisitos:

1. Se encuentre inscrito en el padrón de electores, y
2. No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

## Facultad de Medicina



### Director

Doctor Enrique Graue Wiechers

### Secretaría general

Doctora Rosalinda Guevara Guzmán

### Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Doctor Pelayo Vilar Puig

### Jefe de la División de Investigación

Doctor Jaime Mas Oliva

### Secretaria administrativa

Licenciada Graciela Zúñiga González

## Gaceta Facultad de Medicina

*Gaceta Facultad de Medicina*, año II, número especial, 04 de febrero de 2014, es el órgano informativo oficial de publicación quincenal editado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, CP 04510, México, DF, a través del Departamento de Información y Prensa de la Facultad de Medicina, séptimo piso de la Torre de Investigación, Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, CP 04510, México, DF. Teléfono: 5623-2432, correo electrónico: <gacetafm@unam.mx>. Editora responsable: Martha Marín y Zapata.

Número de certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título: 04-2013-052311041600-203. ISSN digital en trámite. Responsable de la última actualización de este número: licenciada Blanca Rocío Muciño Ramírez, séptimo piso de la Torre de Investigación, Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, México, DF, CP 04510. Fecha de última modificación: 31 de enero de 2014, <<http://www.facmed.unam.mx>>. Los artículos contenidos en esta publicación pueden reproducirse citando la fuente. Los textos son producto del trabajo periodístico, reproducen las opiniones expresadas por los entrevistados, ponentes, académicos, investigadores, alumnos y funcionarios.

VIII. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección mediante escrito dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea negativa o constancia de registro, los días **19 y 20 de febrero de 2014**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

IX. En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la misma como su representante podrán, los días **21 y 24 de febrero de 2014**, interponer por escrito recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **25 de febrero de 2014**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá ir dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

X. Los integrantes de las fórmulas a las que se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, hasta las **19 horas del 6 de marzo de 2014**.

XI. Podrán participar como electores los alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Medicina, y que aparezcan en el padrón de electores elaborado por la Dirección de la Facultad de Medicina.

Continúa...

**XII.** El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran disponibles, para su consulta, en la página electrónica de la Facultad de Medicina <[www.facmed.unam.mx](http://www.facmed.unam.mx)>, conjuntamente con la presente Convocatoria.

**XIII.** Los ajustes, tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles, deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:

- a) Tratándose del padrón de electores, **a las 19 horas del 5 de marzo de 2014**, y
- b) En el caso de la lista de elegibles, **a las 19 horas del 18 de febrero de 2014**.

Las solicitudes de ajuste deberán ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

**XIV.** La elección se llevará a efecto el **11 de marzo de 2014**, en la página electrónica <[www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx)>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a internet, en un horario comprendido **desde las 9 hasta las 18 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (un propietario y un suplente), en blanco y negro, sin logotipos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

**XV.** Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Para ello, el elector requerirá su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción y la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

**XVI.** Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada,
- b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta,
- c) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló, o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**XVII.** El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**XVIII.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las reclamaciones o inconformidades a que haya lugar, deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

- XIX.** La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.
- XX.** En lo no previsto por esta convocatoria, se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, a 4 de febrero de 2014  
El Director de la Facultad de Medicina  
DOCTOR ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Medicina



FACULTAD DE MEDICINA

**Convocatoria para la Elección de dos Consejeros Técnicos propietarios, y sus respectivos suplentes, representantes de los Alumnos de la Facultad de Medicina ante el H. Consejo Técnico, para el periodo 2014-2016**

Enrique Luis Graue Wiechers, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los *artículos 12* de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; *45* y *47* de su Estatuto General; *46* y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; *7º*, *fracción II*, y *12, fracción VII*, del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina, *2º*, *fracción VII*, y *6º* del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión extraordinaria efectuada el pasado 31 de enero de 2014, expide la siguiente:

5

**CONVOCATORIA**

A los alumnos de la Facultad de Medicina se les convoca a que participen en la elección de dos Consejeros Técnicos propietarios y sus respectivos suplentes, que los representen ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Los Consejeros Técnicos y sus respectivos suplentes que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

La elección se llevará a efecto en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

- I.** Para ser Consejero Técnico representante de los alumnos se requiere:
- Estar inscrito como alumno en alguna de las asignaturas de los planes de estudio de la Facultad de Medicina, en el momento de la elección,
  - Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Medicina,
  - Tener acreditado el número de materias que corresponda al año anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección (Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada"),
  - Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho),
  - Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo,

Continúa...

- f) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**II.** El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente.

**III.** Las solicitudes de registro de fórmula deberán:

- a) Ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección,
- b) Indicar nombre completo de los candidatos, debiendo precisar quién funge como propietario y quién como suplente; así como nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, quien podrá sustituirse en cualquier tiempo, debiendo para ello dar aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para su debida acreditación, e
- c) Ir acompañadas de la siguiente documentación, por cada candidato integrante de la fórmula:
  - 1. Copia certificada de la historia académica actualizada,
  - 2. Copia del comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar,
  - 3. Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor, y
  - 4. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.

**IV.** Ningún alumno podrá solicitar, en el mismo periodo de elecciones, su registro como candidato en la elección de Invitados Permanentes y en la elección de Consejeros Técnicos, ya sea como propietario o como suplente.

**V.** La recepción de solicitudes para el registro de fórmula se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 5 de febrero de 2014 y hasta el 18 de febrero del mismo año**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

**VI.** Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

- 1. Maestra en Ciencias María Teresa Espinosa García
- 2. Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva Carlos de Jesús Álvarez Díaz
- 3. Médico Cirujano Jesús Reynaga Obregón

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

**VII.** Para la procedencia del registro de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta convocatoria,
- b) Haber presentado, en tiempo y forma, la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta convocatoria, y
- c) Estar inscritos en la lista de elegibles.

Nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

**VIII.** Sólo se otorgará la acreditación de representante al alumno que cubra los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrito en el padrón de electores, y
- b) No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

**IX.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea negativa o constancia de registro, los días **19 y 20 de febrero de 2014**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

**X.** En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la misma como su representante podrán, los días **21 y 24 de febrero de 2014**, interponer por escrito recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **25 de febrero de 2014**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá ir dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

**XI.** Los integrantes de las fórmulas a las que se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, hasta las **19 horas del 6 de marzo de 2014**.

**XII.** Podrán participar como electores los alumnos que se encuentren inscritos, en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Medicina, y que aparezcan en el padrón de electores elaborado por la Dirección de la Facultad de Medicina.

**XIII.** El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran disponibles, para su consulta, en la página electrónica de la Facultad de Medicina <[www.facmed.unam.mx](http://www.facmed.unam.mx)>, conjuntamente con la presente Convocatoria.

**XIV.** Los ajustes, tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles, deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:

- a) Tratándose del padrón de electores, **a las 19 horas del 5 de marzo de 2014**, y
- b) En el caso de la lista de elegibles, **a las 19 horas del 18 de febrero de 2014**.

Las solicitudes de ajuste deberán ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

**XV.** La elección se llevará a efecto el **11 de marzo de 2014**, en la página electrónica <[www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx)>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a internet, en un horario comprendido **desde las 9 hasta las 18 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

Continúa...

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (un propietario y un suplente), en blanco y negro, sin logotipos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

- XVI.** Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando hasta dos de las fórmulas registradas. Para ello, el elector requerirá su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción o la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

- XVII.** Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:
- El votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas,
  - No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta,
  - El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló, o
  - Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

- XVIII.** El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

- XIX.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las reclamaciones o inconformidades a que haya lugar, deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.**

- XX.** El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

- XXI.** En lo no previsto por esta convocatoria, se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, a 4 de febrero de 2014  
El Director de la Facultad de Medicina  
DOCTOR ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Medicina



## FACULTAD DE MEDICINA

### **Convocatoria para la Elección de un Consejero Académico de Área propietario, y su respectivo suplente, representantes de los Alumnos de la Facultad de Medicina ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para el periodo 2014-2016**

Enrique Luis Graue Wiechers, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los *artículos 105, fracción II, 107, fracción IV, 112 y 113* del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 3°, 8° y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, así como de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión extraordinaria efectuada el pasado 31 de enero de 2014, expide la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A los alumnos de la Facultad de Medicina se les convoca a que participen en la elección de un Consejero propietario y su respectivo suplente, que los represente ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

El Consejero propietario y su respectivo suplente que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

La elección se llevará a efecto en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

- I.** Para ser Consejero Académico de Área representante de los alumnos se requiere:
  - a) Estar inscrito en alguna asignatura de los planes de estudio de la Facultad de Medicina en el momento de la elección, y haberlo estado en los dos semestres inmediatos anteriores a éste,
  - b) Haber cubierto al menos el 50 por ciento de los créditos de alguno de los planes de estudio vigentes en la Facultad de Medicina,
  - c) Ser alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente,
  - d) Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco),
  - e) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
  - f) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.
- II.** El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente.
- III.** Las solicitudes de registro de fórmula deberán:
  1. Ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección,
  2. Indicar nombre completo de los candidatos, debiendo precisar quién funge como propietario y quién como suplente, así como nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, quien podrá sustituirse hasta cinco días antes de la votación, esto es hasta el **4 de marzo de 2014**, debiendo para ello dar aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para su debida acreditación, e

3. Ir acompañadas de la siguiente documentación, por cada candidato integrante de la fórmula:
- Copia certificada de su historia académica actualizada,
  - Copia del comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar,
  - Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor, y
  - Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en caso de resultar electo.

**IV.** La recepción de solicitudes para el registro de fórmula se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 5 de febrero de 2014 y hasta el 18 de febrero del mismo año**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

**V.** Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2014, y de conformidad con el artículo 8, fracción III, del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Maestra en Ciencias María Teresa Espinosa García
2. Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva Carlos de Jesús Álvarez Díaz
3. Médico Cirujano Jesús Reynaga Obregón

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

**VI.** Para la procedencia del registro de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta convocatoria,
2. Haber presentado, en tiempo y forma, la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta convocatoria, y
3. Estar inscritos en la lista de elegibles.

Nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

**VII.** Sólo se otorgará la acreditación de representante al alumno que cubra los siguientes requisitos:

1. Se encuentre inscrito en el padrón de electores, y
2. No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

**VIII.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea negativa o constancia de registro, los días **19 y 20 de febrero de 2014**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

**IX.** En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la misma como su representante podrán, los días **21 y 24 de febrero de 2014**, interponer por escrito recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección,

quien dará a conocer su resolución el **25 de febrero de 2014**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá ir dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, los solicitantes podrán inconformarse ante la Comisión Especial del Consejo Académico correspondiente; en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos.

- X. Los integrantes de las fórmulas a las que se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, hasta las **19 horas del 6 de marzo de 2014**.
- XI. Podrán participar como electores los alumnos que se encuentren inscritos, en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Medicina, y que aparezcan en el padrón de electores elaborado por la Dirección de la Facultad de Medicina.
- XII. El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran disponibles, para su consulta, en la página electrónica de la Facultad de Medicina <[www.facmed.unam.mx](http://www.facmed.unam.mx)>, conjuntamente con la presente Convocatoria.

Adicionalmente, el padrón de electores estará a disposición de forma impresa en la Dirección de la Facultad de Medicina, así como en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

- XIII. Los ajustes, tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles, deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:
  - a) Tratándose del padrón de electores, **a las 19 horas del 5 de marzo de 2014**, y
  - b) En el caso de la lista de elegibles, **a las 19 horas del 18 de febrero de 2014**.

Las solicitudes de ajuste deberán ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

- XIV. La elección se llevará a efecto el **11 de marzo de 2014**, en la página electrónica <[www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx)>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a internet, en un horario comprendido **desde las 9 hasta las 18 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (un propietario y un suplente), en blanco y negro, sin logotipos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

- XV. Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Para ello, el elector requerirá su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción y la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

- XVI. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:
  - a) El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada,

Continúa...

- b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta,
- c) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló, o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**XVII.** El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste, podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**XVIII.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las reclamaciones o inconformidades a que haya lugar, deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.**

**XIX.** La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**XX.** En lo no previsto por esta convocatoria, se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, así como las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, a 4 de febrero de 2014**  
**El Director de la Facultad de Medicina**  
**DOCTOR ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina



**Convocatoria para la Elección de ocho Invitados Permanentes propietarios (cinco de la Licenciatura de Médico Cirujano, uno de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, uno de la Licenciatura en Fisioterapia y uno de la Licenciatura en Ciencia Forense), y un suplente (de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica), representantes de los Alumnos de la Facultad de Medicina ante el H. Consejo Técnico, para el periodo 2014-2016**

Enrique Luis Graue Wiechers, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los *artículos 12* de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; *45 y 47* de su Estatuto General; *46* y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; *7º, fracción II, 12, fracciones IX, X, XI y XII, y 14* del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina, *2º, fracción VII, 6º y 7º* del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión extraordinaria efectuada el pasado 31 de enero de 2014, expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

A los alumnos de la Facultad de Medicina se les convoca a que participen en la elección de ocho Invitados Permanentes propietarios (cinco de la Licenciatura de Médico Cirujano, uno de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica,

uno de la Licenciatura en Fisioterapia y uno de la Licenciatura en Ciencia Forense), y un suplente (de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica), que los representen ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Tanto los Invitados Permanentes propietarios como el suplente que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

La elección se llevará a efecto en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

- I.** Para ser Invitado Permanente representante de los alumnos se requiere:
  - a) Estar inscrito, como alumno en la Facultad de Medicina, en alguna de las asignaturas de la licenciatura en que pretenda ser invitado permanente,
  - b) Ser alumno regular y no contar con materias no aprobadas al momento de la elección,
  - c) Tener en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho),
  - d) Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo,
  - e) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
  - f) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.
- II.** El proceso electoral se efectuará a través del registro de candidatos, a excepción de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, cuyo registro se realizará a través de fórmulas (integradas por un candidato a propietario y uno a suplente).
- III.** Las solicitudes de registro, tanto de candidato como de fórmula, deberán:
  - a) Ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección,
  - b) Precisar la elección de Invitado Permanente en que se solicita el registro (de la Licenciatura de Médico Cirujano, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, de la Licenciatura en Fisioterapia o de la Licenciatura en Ciencia Forense),
  - c) Indicar nombre completo del candidato (o candidatos, tratándose de fórmula, en cuyo caso se deberá precisar quién funge como propietario y quién como suplente), así como nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará al candidato o fórmula, según sea el caso, durante el desarrollo del proceso electoral, quien podrá sustituirse en cualquier tiempo, debiendo para ello dar aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para su debida acreditación, e
  - d) Ir acompañadas de la siguiente documentación del candidato (o candidatos, tratándose de fórmula):
    1. Copia certificada de la historia académica actualizada,
    2. Copia del comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar,
    3. Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor, y
    4. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.
- IV.** Ningún alumno podrá solicitar, en el mismo periodo de elecciones, su registro como candidato en la elección de Invitados Permanentes y su registro como candidato en la elección de Consejeros Técnicos, ya sea como propietario o como suplente.
- V.** La recepción de solicitudes para el registro de candidato o fórmula, según sea el caso, se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 5 de febrero de 2014 y hasta el 18 de febrero del mismo año**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del

Continúa...

Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

- VI.** Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Maestra en Ciencias María Teresa Espinosa García
2. Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva Carlos de Jesús Álvarez Díaz
3. Médico Cirujano Jesús Reynaga Obregón

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

- VII.** Para la procedencia del registro de candidato o fórmula, según sea el caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta convocatoria,
- b) Haber presentado, en tiempo y forma, la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta convocatoria, y
- c) Estar inscritos en la lista de elegibles que corresponda (de la Licenciatura de Médico Cirujano, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, de la Licenciatura en Fisioterapia o de la Licenciatura en Ciencia Forense).

Para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

- 14 VIII.** Sólo se otorgará la acreditación de representante al alumno que cubra los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrito en el padrón de electores, y
- b) No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

- IX.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de candidato o fórmula, según sea el caso, ya sea negativa o constancia de registro, los días **19 y 20 de febrero de 2014**. Para lo cual, el candidato y los integrantes de fórmula, o bien su representante, deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

Para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica: en caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisfice los requisitos para ser consejero, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

- X.** En caso de negarse el registro de candidato o fórmula, según sea el caso, el candidato o los integrantes de la fórmula, según sea el caso, o bien su representante, podrán, los días **21 y 24 de febrero de 2014**, interponer por escrito recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **25 de febrero de 2014**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá ir dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

- XI.** Los candidatos y las fórmulas a los que se les otorgue su registro, así como sus simpatizantes, podrán realizar actos de propaganda electoral desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, hasta las **19 horas del 6 de marzo de 2014**.
- XII.** Podrán participar como electores los alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura del plan vigente para la licenciatura en la que se pretende elegir representante, y que aparezcan en el padrón de electores respectivo, elaborado por la Dirección de la Facultad de Medicina.
- XIII.** Los padrones de electores y las listas de elegibles se encuentran disponibles, para su consulta, en la página electrónica de la Facultad de Medicina <[www.facmed.unam.mx](http://www.facmed.unam.mx)>, conjuntamente con la presente Convocatoria.
- XIV.** Los ajustes, tanto a los padrones de electores como a las listas de elegibles, deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:
- Tratándose de padrones de electores, **a las 19 horas del 5 de marzo de 2014**, y
  - En el caso de listas de elegibles, **a las 19 horas del 18 de febrero de 2014**.

Las solicitudes de ajuste deberán ir dirigidas a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien la formule, indicar a qué padrón o lista se refiere (de la Licenciatura de Médico Cirujano, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, de la Licenciatura en Fisioterapia o de la Licenciatura en Ciencia Forense) e ir acompañada de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

- XV.** La elección se llevará a efecto el **11 de marzo de 2014**, en la página electrónica <[www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx)>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a internet, en un horario comprendido desde las **9 y hasta las 18 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritos los nombres completos de cada uno de los candidatos registrados (para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura de Médico Cirujano, de la Licenciatura en Fisioterapia o de la Licenciatura en Ciencia Forense) o bien las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes -propietario y suplente- (para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica), ambos casos en blanco y negro, sin logotipos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada candidato.

- XVI.** Para ejercer su derecho al voto, los electores requerirán su Número de Identificación Personal (NIP) que utilizan en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción y la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

- XVII.** Los electores podrán emitir su voto:
- Hasta por cinco de los candidatos registrados. Para el caso de la elección de cinco Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura de Médico Cirujano,
  - Únicamente por uno de los candidatos registrados. Para el caso de las elecciones de un Invitado Permanente representante de los alumnos de la Licenciatura en Fisioterapia y de un Invitado Permanente representante de los alumnos de la Licenciatura en Ciencia Forense, o
  - Únicamente por una de las fórmulas registradas. Para el caso de la elección de un Invitado Permanente y su respectivo suplente, representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica.

Continúa...

- XVIII.** Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:
- El votante hubiere seleccionado:
    - Más de cinco de los candidatos registrados. Para el caso de la elección de cinco Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura de Médico Cirujano,
    - Más de uno de los candidatos registrados. Para el caso de las elecciones de un Invitado Permanente representante de los alumnos de la Licenciatura en Fisioterapia y de un Invitado Permanente representante de los alumnos de la Licenciatura en Ciencia Forense, o
    - Más de una de las fórmulas registradas. Para el caso de la elección de un Invitado Permanente y su respectivo suplente, representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica.
  - No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta,
  - El voto se hubiere otorgado a un candidato o fórmula, según sea el caso, cuyo registro se canceló, o
  - Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.
- XIX.** El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada uno de los candidatos o fórmulas registradas, según sea el caso, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- XX.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.
- Las reclamaciones o inconformidades a que haya lugar, deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.
- XXI.** El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección, así como hacer la declaratoria correspondiente del candidato o fórmula ganadora, según sea el caso. Su resolución será definitiva e inapelable.
- XXII.** En lo no previsto por esta convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, en tanto no contravenga con la presente convocatoria.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, a 4 de febrero de 2014**  
**El Director de la Facultad de Medicina**  
**DOCTOR ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**

**Facultad de Medicina**

